



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción y publicación de la tabla salarial para el año 2026 del Convenio colectivo de sector establecimientos sanitarios de hospitalización, consulta, asistencia y análisis clínicos, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Asuntos laborales.

Visto el acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de sector establecimientos sanitarios de hospitalización, consulta, asistencia y análisis clínicos (expediente C-022/2025 código 33001315011981), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias el 2 de marzo de 2026, en la que se acuerda la tabla salarial para el año 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 19 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo en la persona titular de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad el Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 2 de marzo de 2026.—La Directora General de Empleo y Asuntos Laborales (P. D., autorizada en Resolución de 19 de mayo de 2025, publicada en el BOPA n.º 98, de 23/05/2025).—Cód. 2026-01825.



Acta de la Comisión Paritaria de 30-1-2026.
Convenio de Establecimientos Sanitarios de Asturias

En Oviedo, a 30 de enero de 2026

En la sala acordada al efecto, siendo las 10:00 horas del día indicado, se inicia la reunión con la ASISTENCIA de:

Por la representación empresarial, Asociación de Empresarios de Sanatorios y Afines:

- Pablo Hernández Fernández-Canteli, DNI ***7245**.
- Daniel Basante Martínez, DNI ***5170**.
- Ana Braña Rodríguez-Abello, DNI ***2942**.
- Luis Ángel Machín Gutiérrez, DNI ***5731**.

Por la representación de los trabajadores:

- José Maxide Lantero, DNI ***7079** (CCOO).
- Tatiana Soto Álvarez, DNI ***1335** (UGT).
- María Luisa Costillas Gutiérrez, DNI ***9278** (FSES).
- Gustavo Alonso Suco, DNI ***9959** (USO).

Secretario: Ceferino Menéndez Buelga, DNI ***4147**.

La reunión, debidamente convocada al efecto, tiene por objeto el siguiente ORDEN DEL DÍA _____

Aprobación de la Tabla Salarial del Convenio para 2026.

ACUERDOS

1º. Se aprueba por unanimidad la Tabla Salarial para 2026 del Convenio colectivo del sector Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta, Asistencia y Análisis Clínicos de Asturias 2025-2027 (BOPA 10-10-2025) que se adjunta como anexo 1, así como su aplicación con efectos al 1-1-2026.

2º. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el RD 713/2010, de 28 de mayo, dar traslado del presente acuerdo y de la Tabla Salarial para 2026 a la Autoridad Laboral competente para su registro, depósito y publicación, autorizando y designando al efecto a José Maxide Lantero para que realice cuantas gestiones sean necesarias a tal efecto, incluidas, en su caso, las rectificaciones de errores materiales a que pueda haber lugar.

Finalizada la reunión a las 10:30 horas, se redacta por el secretario la presente acta, a la que da lectura, aprobándose por unanimidad y procediéndose a su firma por el secretario junto con los demás integrantes de la Comisión.



TABLA SALARIAL POR CATEGORIAS PROFESIONALES AÑO 2026					
Clasificación					
	Salario Base	Trienio	Plus Asist.	Plus Festv.	Hora/noche
GRUPO A. PERSONAL DIRECTIVO Y TITULADO SUPERIOR					
A.1. Sanitarios/as					
Director Médico	1846,96	68,16	34,61	27,70	2,82
A.2					
Medico/a de Guardia	1644,51	53,43	34,61	27,70	2,50
Director/a de Farmacia	1644,51	53,43	34,61	27,70	2,50
A.1. No Sanitarios/as					
Director General	1846,96	68,16	34,61	27,70	2,82
Gerente	1846,96	68,16	34,61	27,70	2,82
Administrador	1846,96	68,16	34,61	27,70	2,82
GRUPO B TITULADO UNIVERSITARIO DE GRADO MEDIO					
B.1. Sanitarios/as					
Director/a de Enfermería	1443,71	48,30	34,61	27,70	2,18
Supervisor/a de Enfermería	1443,71	48,30	34,61	27,70	2,18
B.2					
Diplomado/a Universitario/a en Enfermería D.U.E.	1308,77	40,46	34,61	27,70	1,99
Matrona	1308,77	40,46	34,61	27,70	1,99
Fisioterapeuta / Terapia Ocupacional	1308,77	40,46	34,61	27,70	1,99
Maestro/a de Logofonía o Logopedia / Trabajadora Social	1308,77	40,46	34,61	27,70	1,99
Optometrista	1308,77	40,46	34,61	27,70	1,99
B.1. No Sanitarios/as					
Director/a Administrativo	1443,71	48,30	34,61	27,70	2,18
Jefe/a Administrativo Financiero	1443,71	48,30	34,61	27,70	2,18
Director/a Economico Financiero	1443,71	48,30	34,61	27,70	2,18
Director/a Comercial	1443,71	48,30	34,61	27,70	2,18
Director/a Organización Asistencial	1443,71	48,30	34,61	27,70	2,18
Jefe/a de RRHH	1443,71	48,30	34,61	27,70	2,18
Director/a de Servicios Informaticos	1443,71	48,30	34,61	27,70	2,18
GRUPO C TÉCNICOS SUPERIORES F.P. / F.P.2					
Sanitarios/as					
Técnico Superior en Imagen para el Diagnostico / T.E.R.	1224,88	35,12	34,61	27,70	1,84
Técnico Superior en Laboratorio de Diagnostico Clínico / T.E.L:	1224,88	35,12	34,61	27,70	1,84
Técnico Superior en Radioterapia / T.E.Medicina Nuclear	1224,88	35,12	34,61	27,70	1,84
Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología / T.E.Anat.Pa	1224,88	35,12	34,61	27,70	1,84
Técnico Superior en FP /FP2 / Módulos Profesionales Nivel III	1224,88	35,12	34,61	27,70	1,84
No Sanitarios/as					
Jefe/a de Sección	1206,51	35,88	34,61	27,70	1,82
Jefe/a de Negociado	1206,51	35,88	34,61	27,70	1,82
Jefe/a de Cocina	1206,51	35,88	34,61	27,70	1,82
Oficial 1R Administrativo	1165,15	33,61	34,61	27,70	1,75
Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos	1165,15	33,45	34,61	27,70	1,75
Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	1165,15	33,45	34,61	27,70	1,75
GRUPO D TÉCNICO F.P. / F.P.1 Y TÉCNICOS NO TITULADOS					
Sanitarios/as					
Técnicos/as en Cuidados Aux.Enfermería (Auxiliar de Clínica)	1168,77	33,45	34,61	27,70	1,75
Técnicos/as FP/FP1 Auxiliar sanitario	1168,77	33,45	34,61	27,70	1,75
Técnico Auxiliar de Farmacia	1168,77	33,45	34,61	27,70	1,75
No Sanitarios/as					
Gobernante/a	1165,15	33,61	34,61	27,70	1,75
Cocinero/a	1165,15	33,61	34,61	27,70	1,75
Auxiliar Administrativo	1075,78	29,10	34,61	27,70	1,61
Peluquero/a	1058,97	27,69	34,61	27,70	1,58
Telefonista	1058,97	27,69	34,61	27,70	1,58
Recepcionista	1058,97	27,69	34,61	27,70	1,58
Técnico Calefactor	1058,97	27,69	34,61	27,70	1,58
Técnico Electricista	1058,97	27,69	34,61	27,70	1,58
Técnico/a FP,FP1	1058,97	27,69	34,61	27,70	1,58
GRUPO E SUBALTERNOS Y ASIMILADOS					
Celador/a	1055,63	26,83	34,61	27,70	1,58
Maquinista Lavadero	1055,63	26,83	34,61	27,70	1,58
Fontanero, Carpintero, Albañil, Jardinero, Pintor, Calefactor	1055,63	26,83	34,61	27,70	1,58
Personal de Mantenimiento	1055,63	26,83	34,61	27,70	1,58
Personal de Limpieza Polivalente	1053,93	26,33	34,61	27,70	1,57
Limpiador/a	1053,93	26,33	34,61	27,70	1,57
Lavandero/a	1053,93	26,33	34,61	27,70	1,57
Planchador/a	1053,93	26,33	34,61	27,70	1,57
Portero/a	1053,93	26,33	34,61	27,70	1,57
Peón/a	1053,93	26,33	34,61	27,70	1,57
Pinche de cocina/camarero	1053,93	26,33	34,61	27,70	1,57
Ayudante de Oficios	1053,93	26,33	34,61	27,70	1,57
Vigilante/a	1053,93	26,33	34,61	27,70	1,57